

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXHUMACIÓN, PRESERVACIÓN Y CUSTODIA DE RESTOS ÓSEOS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LAS FOSAS COMUNES ZONA ALTA - SAN PLÁCIDO, VIRGEN DE LOS DOLORES y CUADRO NÚMERO CUATRO, DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD DE CÓRDOBA Y DE LA FOSA ZONA AJARDINADA-ZONA 6 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE CÓRDOBA.

1. DEFINICIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Tras haber realizado los años 2018, 2019, 2020 y 2021 los trabajos de búsqueda, indagación, localización y delimitación de las fosas comunes del cementerio de La Salud de Córdoba de evaluación de factores de riesgos de conservación en el entorno y espacio de estas, procedemos a continuar con las labores exhumatorias e identificación de los cuerpos.

El objeto de la prestación es la contratación de los trabajos técnicos para la exhumación, preservación y custodia de restos óseos y muestras biológicas de las Fosas Zona Alta - San Plácido y Virgen de los Dolores - Cuadro nº 4 del cementerio de La Salud de Córdoba y de la Fosa Zona Ajardinada-Zona 6 del Cementerio de San Rafael de Córdoba, donde se hallan restos de las personas que fueron asesinadas tras el golpe franquista del 18 de julio de 1936, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra y el régimen de colaboración previsto en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba, para la exhumación de las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael de Córdoba, de 29 de diciembre de 2021.

CEMENTERIO DE LA SALUD: De acuerdo con la propuesta de intervención realizada por Juan Manuel Guijo Mauri, Carmen Jiménez Aguilera y Jesús Román Román, en base a los trabajos de investigación documental de Carmen Jiménez Aguilera (2020-2021), a Sondeos sobre el terreno en el cementerio de La Salud y a los trabajos desarrollados en 2018 (investigación documental) por R. Espino, J. Román, J. Guijarro et al, el número de cadáveres depositados en cada una de las fosas del cementerio de La Salud son los siguientes:

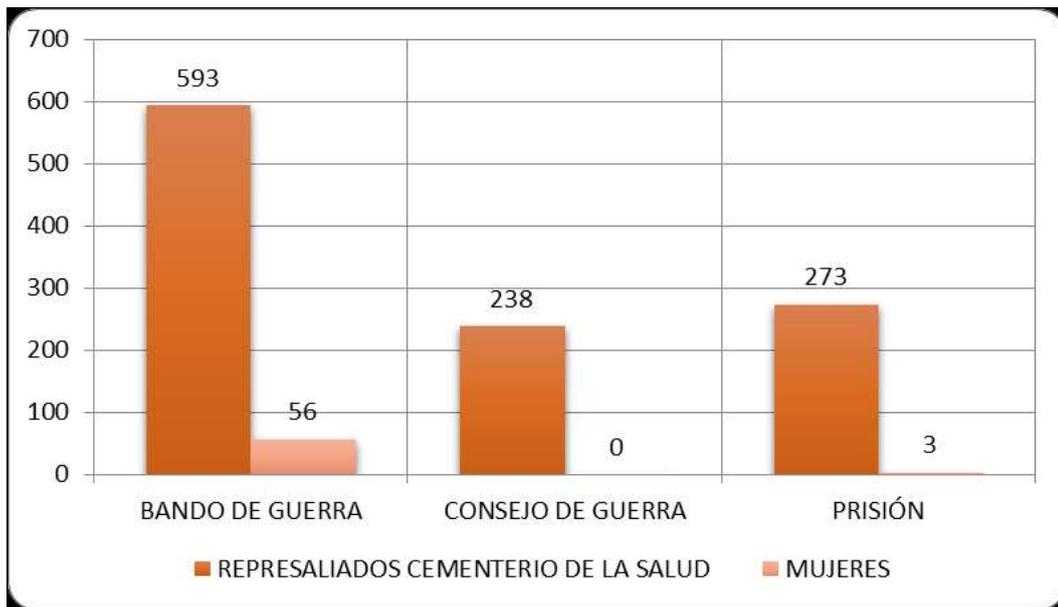
FOSAS POR PERIODOS	INHUMACIONES EN FOSA COMÚN	CIFRA REPRESALIADOS	CIFRA TOTAL INDIVIDUOS
MEDIADOS 1936-1937 VIRGEN DE LOS DOLORES	580 (Libro General de Registro)	593 (Libro del Capellán)	1173
MEDIADOS 1937-1941 ZONA ALTA	3285	500 (Consejos de Guerra/Prisión)	3285
1242-1245 ZONA ALTA	2773	Se desconoce el dato (Número Residual)	2773

De acuerdo con estos datos, sobre la Fosa Virgen de los Dolores se cuenta con una previsión de 1.173 cuerpos, y sobre la Fosa Zona Alta (San Plácido-San Dimas) se cuenta con una previsión de

6.058 cuerpos, lo que supone un total de 7.231 sujetos enterrados de los cuales habría un mínimo de 1.093 víctimas del franquismo y 1.163, según el gráfico siguiente, donde se expresa la cronología de la represión en Córdoba por tipologías represivas.

CRONOLOGÍA DE LA REPRESIÓN EN CÓRDOBA POR TIPOLOGÍAS REPRESIVAS

BANDO DE GUERRA	CONDENAS MILITARES	PRISIÓN/OTROS
18 de julio 1936/marzo-abril 1937	Marzo-abril 1937/década de los 40	Julio 1937/década de los 40



En el gráfico vemos los datos de la población víctima del Franquismo inhumadas en el cementerio de La Salud. Para los datos de Bando de Guerra se aplica la información de los Libros de Registro del Cementerio (revisable). No se han tenido en cuenta para Bandos de Guerra las personas

represaliadas inscritas en el Registro Civil, pero de las que se desconoce el cementerio de enterramiento.

Así, podemos afirmar, que para el periodo cronológico estudiado tendríamos tres momentos distintos en cuanto a la existencia de fosas comunes y víctimas del franquismo.

1. Población represaliada desde el 18 de julio de 1936 hasta mediados de 1937 (no se puede definir más la fecha por falta de registro documental), todas bajo el amparo del Bando de Guerra (perfil de asesinatos y desapariciones forzadas).
2. Población represaliada desde mediados de 1937 hasta diciembre de 1941 (perfil de asesinatos y privación de la libertad).
3. Población represaliada desde enero de 1942 en adelante, con una cronología hasta 1946, cuando hay constancia documental de las últimas inhumaciones en el cementerio de La Salud de personas represaliadas (perfil de asesinatos y privaciones de libertad). Estas fechas ya son residuales en cuanto a inhumaciones de población represaliada nos referimos, según los datos arrojados por la documentación.

Para la confección tanto de la tabla como del gráfico precedentes se ha tenido en cuenta, además:

- No se tienen datos de aquellas personas que no aparecen inscritas en ningún sitio, ni libros del cementerio ni registro civil, son desaparecidas, en Córdoba hay un alto porcentaje.
- Alta mortalidad infantil, en 1939 las inhumaciones de niños, la mayoría de muy corta edad, suponen el 46% de los enterramientos en fosa común.
- El Cuadro que hoy día se conoce como Virgen de los Dolores, donde se ha localizado la fosa, comienza a utilizarse como cuadro de sepultura individual en 1938, pero anteriormente formaba un cuadro único junto al cuadro militar de Santa Bárbara. El espacio de fosa era ocupado por dichos cuadros de sepultura individuales, la estratigrafía nos lo ha confirmado, además de las fotografías aéreas.
- Se pone fecha julio 1936-junio 1937, para el primer momento de uso de fosa común y mismo espacio, por considerarla una fecha aproximativa a la culminación de la nueva ampliación del cementerio y la consiguiente fosa común.
- En la conocida como *Zona Alta*, tenemos varios momentos de uso del suelo como fosa común en el periodo estudiado. Sabemos que se crea una fosa en ese espacio en 1937, pero en 1942 ya tenemos una segunda fosa creada en la misma zona. Hay que delimitar espacios según las cronologías de uso de los cuadros de sepulturas de esa zona.

Respecto de las dimensiones, la Fosa Virgen de los Dolores y Cuadro número cuatro es de 35 m x 26 m, es decir, 910 m³, y la fosa Zona Alta, San Plácido de 55 m x 20 m, es decir, 2.200 m³. En ambos casos espacio más que suficiente para acoger las víctimas a que apuntan los cálculos.

En las siguientes figuras se ilustra la ubicación de las Fosas objeto de este contrato.

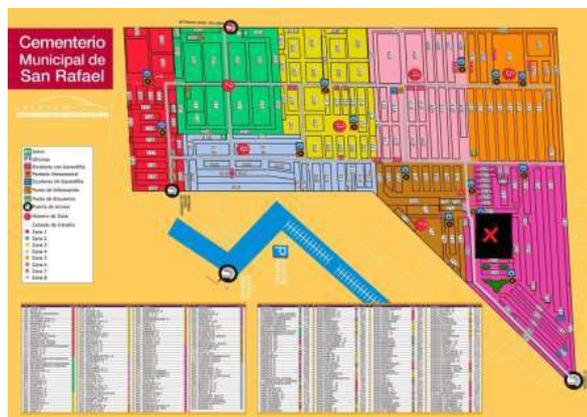
SITUACIÓN EN LA ACTUALIDAD DEL CUADRO DE SAN PLÁCIDO EN EL CEMENTERIO DE LA SALUD.



Como conclusiones del informe histórico a que nos estamos remitiendo podemos señalar lo siguiente sobre las fosas del cementerio de San Rafael:

- A) La configuración perimetral del cementerio actual de San Rafael proviene de finales de la década de los 30, principio de los 40, cuando sufre la última de sus ampliaciones.
- B) Existencia de fosas comunes anteriores a la década de los treinta del pasado siglo en el perímetro original. Existencia de fosas comunes a partir de 1937 en las zonas de ampliación, no anteriores.
- C) Las afecciones posteriores son las propias de un cementerio común, con remodelaciones, nueva construcción de tumbas (nichos), traslados de restos, cambios de nomenclaturas de cuadros...
- D) El uso de fosas comunes se mantiene hasta bien entrado el siglo XX, en algunos casos, una vez colmatadas estas, serán reutilizadas construyéndose cuadros de sepulturas, en otros, como la zona objeto de la intervención, sufren afecciones posteriores, pero sin inhumaciones.
- E) Ubicación de varias fosas comunes en uso durante la década de los cuarenta dentro de la zona de ampliación del cementerio de San Rafael(cementerio civil-cementerio católico, 1939-1944, hallándose coincidencias a nivel documental, arqueológico y antropológico.
- F) El registro documental del periodo de tiempo estudiado (inmediata posguerra, 1939-1944) nos da una cifra de casi 900 víctimas, inhumadas en su gran mayoría en fosa común.
- G) Elaboración de listados de víctimas con discriminación de perfiles de represaliados, fechas de la inhumación y lugar de enterramiento, no realizado hasta la fecha.

En cuanto a la ubicación de la fosa situada en la zona conocida en la actualidad como *Zona 6* o ajardinada, forma parte de la ampliación que a partir de 1937 sufrió el cementerio de San Rafael. Su localización actual aparece en la siguiente imagen, en negro con X roja, en el plano actual del cementerio de San Rafael.





2. EQUIPO TÉCNICO

EQUIPO TÉCNICO

Estará integrado por la persona responsable de los trabajos y el equipo de trabajo con las funciones que se detallan a continuación.

- Persona responsable de los trabajos/Dirección de Equipo. Aportada por la empresa contratista, siendo su responsabilidad la dirección del equipo, la ejecución de los trabajos y la interlocución con el Ayuntamiento de Córdoba.

Estará obligada a mantener cuantas reuniones de coordinación sean convocadas por el Ayuntamiento de Córdoba.

- Equipo de Trabajo. Estará formado íntegramente por la empresa contratista, y ejecutará todos los trabajos detallados en el presente pliego.

La dotación del equipo estará compuesta, como mínimo, por los perfiles profesionales que se detallan a continuación:

- 1 Historiadora/or.
- 5 Antropóloga/o forense y antropóloga/o físico.
- 5 Arqueóloga/o.
- 10 Personas de apoyo (personal auxiliar).



Al frente del equipo figurará la Persona responsable de los Trabajos/Dirección del equipo, sobre la que recaerá la interlocución con la administración.

MODIFICACIONES DEL EQUIPO

El Comité de Dirección de los Trabajos se reserva el derecho a rechazar, de forma motivada, en cualquier momento, a cualquiera de las personas que se encuentren formando parte del equipo de trabajo. En este caso la empresa contratista se compromete a reponer adecuadamente a dichas personas en un plazo máximo de diez días naturales desde la comunicación por escrito.

La empresa contratista podrá igualmente solicitar cambios puntuales en la composición del equipo tanto al inicio, como durante el transcurso del contrato. En este caso y con el fin de conseguir una adecuada transmisión de conocimientos, la empresa contratista deberá incorporar el reemplazo adecuado (es decir, con el mismo perfil) al menos quince días naturales antes del cambio. Este período de solape no supondrá coste para la administración. En todo caso, la autorización de estos cambios requerirá de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Aceptación de alguna candidatura propuesta por parte de la Ayuntamiento de Córdoba o Comité de Dirección de los Trabajos.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan la prestación de servicios corresponde al Comité de Dirección de los Trabajos siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

La incorporación adicional de nuevos recursos al equipo de trabajo habrá de solicitarse con un preaviso de quince días. En el caso de tratarse de personas no incluidas en la oferta, la autorización por parte del Comité de Dirección de los Trabajos requerirá de las mismas condiciones que en la constitución del equipo inicial.

3. ACTUACIONES

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

CUESTIONES PREVIAS AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

Antes del inicio de los trabajos por parte de la empresa contratista, deberán concretarse el establecimiento definitivo del equipo para la ejecución de los trabajos. La empresa adjudicataria debe proponer en su proyecto un equipo de intervención. No obstante, antes del inicio de los trabajos, se establecerá el equipo definitivo en caso de que la empresa adjudicataria quisiera proponer algún cambio respecto del equipo ofertado inicialmente.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución del trabajo supondrá que la empresa contratista se desplace, con sus medios técnicos y el personal especializado en arqueología y antropología física y forense, al lugar de ubicación de las Fosas.

La empresa contratista desarrollará, con las máximas garantías de rigor científico, las actuaciones previstas en el proyecto (prospecciones, recogidas en superficie, excavaciones de fosas, exhumaciones y recuperaciones), ajustándose a los protocolos y con los permisos preceptivos de intervención arqueológica.

La empresa contratista debe entregar los informes que se relacionan en el pliego.

La empresa contratista debe preservar y custodiar, con todas las garantías científicas, las muestras de los restos óseos y las muestras biológicas que se tomen a los posibles familiares, hasta su entrega a la Universidad de Granada para que desde la misma se realicen las pruebas de identificación genética tal como queda recogido en el Convenio marco entre las consejerías de Cultura y de Salud, de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada por el que se establecen las bases de colaboración en las actuaciones a realizar en Andalucía en relación a las personas desaparecidas durante la Guerra civil española y la posguerra, de 22 de junio de 2016.

FASES DE ACTUACION

Las actuaciones que conlleva la contratación del servicio de exhumación e identificación genética de las Fosas y Zona Alta -San Placido y Virgen de los Dolores - Cuadro N°4 del cementerio de La Salud de Córdoba y en la zona ajardinada zona 6 del Cementerio de San Rafael de Córdoba, están enmarcadas en el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra y en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba, para la exhumación de las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael de Córdoba, de 29 de diciembre de 2021, debiéndose desarrollar las siguientes fases:

↪ FASE 1: Investigación Exhumatoria.

La empresa adjudicataria, previo al conocimiento de la ubicación y características de la fosa, elaborará un **Proyecto de Intervención exhumatoria** que incluya tanto la prospección del entorno de las fosas como la propia exhumación. En dicho proyecto se incluirán la descripción de los trabajos, la metodología y la aplicación de técnicas propias del procedimiento arqueológico.

En todos los casos arbitrarán las autorizaciones y permisos que este tipo de labores requiere la ley.

La fase de investigación exhumatoria abarca las siguientes actuaciones:

- 1.1. Prospección para la localización exacta tras las investigaciones preliminares. Delimitación en planta de la fosa, establecimiento del perímetro para garantizar la protección.
- 1.2. Protección preventiva de la fosa. Para ello se instalará un vallado metálico anclado, cerrado, practicable bajo llave y cubierto con rafia. Se instalarán carpas de protección como garante de los trabajos y preservación de los restos a exhumar.
- 1.3. Excavación arqueológica: limpieza de la fosa, delimitación de individuos, delimitación de la fosa en planta y profundidad y secuenciación de trabajos de exhumación.
- 1.4. Intervención directa sobre los restos encontrados. Mediante la excavación e identificación directa e individualizada de los cuerpos se determinará si son o no víctimas de la Guerra Civil y la dictadura franquista.
- 1.5. Exhumación de restos. Requerirá la identificación, documentación, análisis de campo, registro de huellas de violencia, exhumación, extracción individual de cada cuerpo o resto según establece el Protocolo de Exhumaciones recogidos en la orden 7 de septiembre de 2009 al que nos referimos en el apartado 1.
- 1.6. Trabajos de antropología forense. Estos trabajos implicarán la determinación del sexo, estimación de edad, medición de huesos concretos, realización de fichas de inventarios, fichas odontológicas, patologías y/o anomalías. Estos trabajos lo realizarán un perfil profesional especializado en la antropología forense o medicina forense.
- 1.7. Análisis antropológico individualizado. Este trabajo se realizará en laboratorio a fin de obtener datos primarios no observados en campo. Estos resultados se contrastarán con el estudio documental y fichas de datos de la fase 1 (investigaciones preliminares).
- 1.8. Adopción de medidas de conservación y protección necesarias para preservar los restos óseos y análisis de ADN. Se habilitará un espacio apropiado para el depósito de restos óseos hasta que finalice el proceso de identificación.
- 1.9. Difusión e información de los trabajos para el conocimiento general de las personas interesadas.



- Sobre los restos no identificados y/o que los familiares expresen deseo de permanecer en el mismo lugar de origen: Se inhumarán en un lugar autorizado con indicaciones técnicas adecuadas para futuras identificaciones.

Tras finalizar los trabajos exhumatorios, se repondrá el espacio como lugar expositivo y explicativo, desde un punto de vista histórico, en el que se recoja lo acontecido en las fosas, los trabajos realizados y el significado histórico de las mismas.

La colocación de los cuerpos se repondrá en un columbario, preferentemente en superficie, manteniendo un orden y organización que permita fácilmente futuras exhumaciones.

La empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta de reconstrucción del espacio que incluya un columbario de homenaje a las víctimas, así como las cuestiones establecidas en la fase 2.2. del pliego

La empresa adjudicataria entregará asimismo un informe detallado de los trabajos acometidos en la fase 2.2.: «Destino final de los restos y restablecimiento de la fosa a su estado original» en el que se recojan y describan los trabajos realizados en esta fase.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la adecuada ejecución del contrato en sus distintas fases los medios materiales necesarios para este tipo de intervención, entre otros:

- Herramientas auxiliares para labores de extracción: carretillas, picos, brochas, palas, traviesas metálicas, tablas para el trabajo sobre la fosa.
- Cubas de 8-10 m3 para la retirada de tierra cribada proveniente de la excavación.
- Vallas de cerramiento de 3,50*2,00 m y pie de hormigón.
- Instalación de módulo diáfano de oficina y caseta de obra de 15 m2 dotada de espacio para herramientas, puesto de trabajo, aire acondicionado y extintor.
- Instalación de módulo de aseo ecológico.
- Carpa de 50*25 m adaptada al espacio de trabajo necesario, con canaleta en ambos laterales y sistema de recogida de las aguas de lluvia y sin cortinas.
- Cajas con tapa de plásticos apilables y cierre de seguridad con capacidad de 30 litros de dimensiones 48*33*25 para recogida de los restos de manera individualizada.
- Así mismo, la empresa adjudicataria estará obligada a poner otros materiales necesarios que garanticen la ejecución del contrato garantizando todas las condiciones de conservación, preservación y seguridad de los trabajos.

CRONOGRAMA DE FASES DE ACTUACIÓN, POR ANUALIDAD.



FIRMANTE

MIGUEL ANGEL CARACUEL JIMENEZ (SUBDIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

6d405e635f70b9b70dd71cc542af2257ee288fe7

NIF/CIF

****198**

FECHA Y HORA

08/02/2023 12:38:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

FASES Y TAREAS		PLAZO DE EJECUCIÓN		
		Primer año	Segundo año	Tercer año
FASE 1: Procesamiento				
1.1	Prospección	X	X	
1.2	Protección preventiva	X	X	
1.3	Excavación arqueológica	X	X	
1.4	Intervención directa	X	X	X
1.5	Exhumación de restos	X	X	X
1.6	Antropología forense	X	X	X
1.7	Análisis antropológico individualizado	X	X	X
1.8	Conservación y protección	X	X	X
1.9	Difusión e información	X	X	X
1.10	Presentación de informes	X	X	X
FASE 2: Funeraria				
Fase 2.1.: Informe Final			X	X
Fase 2.2.: Destino Final de los restos y restablecimiento de las fosas a su estado original				

Para la realización de las prestaciones de las fases de actuación relacionadas en el presente pliego, deberán utilizarse las herramientas y útiles necesarios para garantizar el buen desarrollo de las prestaciones incluidas en las mismas, en proporción y naturaleza de conformidad al tipo y número de las mismas. Para garantizar la adecuación de los materiales a las actividades, la empresa adjudicataria, deberá poner a disposición de cada profesional destinado a la ejecución del contrato el material específico necesario y obligatorio para el buen funcionamiento del mismo.

4. NORMAS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, todos los textos que compongan informes y memorandos se elaborarán sobre papel en formato A-4 vertical sin emblemas ni anagramas, mecanografiados con márgenes mínimos de 1,5 cm en todos los bordes paginados. De todos los documentos se presentarán tres copias encuadradas en formato a-4 vertical.

Igualmente se entregará copia en soporte informático (indicando las características y formatos de los archivos incluidos).

5. ELABORACIÓN DE INFORMES PARCIALES Y MEMORIA FINAL DETALLADA

La empresa adjudicataria remitirá a la Oficina de la Memoria Histórica, a través de la Dirección de los trabajos, **en cada anualidad del contrato**, al menos, **los informes/memorias** que se corresponden con los plazos de ejecución del proyecto recogidos en el cuadro de CRONOGRAMA DE FASES.

En ese caso, tendrán que remitir los Informes/Memorias de las fases de actuación ejecutados en cada uno de los años del contrato.

LISTADO DE INFORMES PARCIALES Y/O FINALES, por anualidad de ejecución del proyecto.

Informe 1	Fase 1. Actuación 1.1: Prospección para la localización.
Informe 2	Fase 1. Actuación 1.2: Protección preventiva de la fosa.
Informe 3	Fase 1. Actuación 1.3: Excavación arqueológica.
Informe 4	Fase 1. Actuación 1.4: Intervención directa sobre los restos encontrados.
Informe 5	Fase 1. Actuación 1.5: Exhumación de restos.
Informe 6	Fase 1. Actuación 1.6: Trabajos de antropología forense.
Informe 7	Fase 1. Actuación 1.7: Análisis antropológico individualizado.
Informe 8	Fase 1. Actuación 1.8: Adopción de medidas de conservación y protección necesarias para preservar los restos óseos y análisis de ADN.
Informe 9	Fase 1. Actuación 1.9: Difusión e información de los trabajos.
Informe 10	Fase 1. Actuación 1.10: Presentar Informes descriptivos.
Informe 11	Fase 1. Memoria Informe final
Informe 12	Fase 2.1. Memoria Informe final
Informe 13	Fase 2.2. Memoria Informe final
Informe 14	Informe Memoria final del contrato Servicio de Exhumación e identificación genética de las Fosas comunes Zona Alta, cuadro San Plácido y de las Fosas comunes Virgen de los Dolores y Cuadro nº 4, respectivamente, ambas del cementerio de La Salud de Córdoba así como de la zona ajardinada zona 6 del Cementerio de San rjRafael de Córdoba.

Todos y cada uno de los informes/memorias deberán ir firmados por el/la director/a del proyecto y debe contener como mínimo, los siguientes ítems:

CONTENIDO A DESARROLLAR EN CADA INFORME, según fase y actuación.

<i>Antecedentes</i>
<i>Objetivos de la fase y/o actuación</i>
<i>Metodología aplicada</i>
<i>Descripción de los trabajos: Desarrollo detallado de los mismos</i>
<i>Organigrama de contenido: estructural, funcional y de integración de puestos</i>
<i>Situación georreferenciada de restos exhumados</i>
<i>Medidas de protección y conservación de los restos</i>
<i>Fichas individualizadas de cada depósito óseo en la que se incluyan rasgos antropológicos importantes</i>
<i>Descripción de la secuencia estratigráfica</i>
<i>Conclusiones: características del depósito, tratamiento a los cuerpos, identificación de signos de violencia, valoración general de resultados</i>
<i>Documentación gráfica, fotográfica y planimétrica de la fosa antes, durante y después del desarrollo de los trabajos. Todo ello en un formato consensuado con el Comité de Dirección de los trabajos</i>
<i>Inventario de bolsas y cajas que contienen los restos localizados</i>
<i>Anexos: instrumentos y modelos metodológicos utilizados (registro de información, datos familiares, sistematización de incidencias, bases de datos, ...)</i>

6. PLANIFICACIÓN Y CRONOGRAMA

Los licitadores deberán incluir en el Proyecto el Calendario y programación de los trabajos, que contendrá la Planificación de los trabajos y expresión gráfica en cronograma dividida por semanas. En modo alguno se podrá ofertar plazos superiores a los establecidos en el pliego.

La planificación y cronograma de la oferta seleccionada se incorporará al contrato como parte del mismo y compromiso del contratista.

Su incumplimiento podrá dar lugar a las penalizaciones legalmente establecidas e incluso a la resolución del contrato.

7. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección y seguimiento de los trabajos se llevará a cabo por el responsable del contrato.

Le corresponde, en general, el seguimiento del contrato y la interlocución de la Administración con la empresa contratista. Ésta, conjuntamente con la documentación aneja al contrato, recibirá de la misma las directrices e instrucciones que considere oportunas en relación con las funciones de coordinación y dirección en el desarrollo de los trabajos que se le han encomendado.

La empresa contratista podrá solicitar de la Dirección Técnica cuantas aclaraciones y consultas se pudieran plantear en relación con la interpretación del contrato y el desarrollo de los trabajos.

Con la antelación suficiente al plazo de entrega previsto en el contrato, la empresa contratista remitirá a la Dirección Técnica los diferentes Informes de las fases detalladas en este pliego, con el fin de recibir del mismo las directrices o instrucciones relativas a la marcha de los trabajos o las modificaciones a introducir para el mejor desarrollo de los mismos.

La empresa contratista estará obligada a atender las consultas, órdenes o instrucciones que la Dirección Técnica le pudiese solicitar o transmitir en relación con el desarrollo de los trabajos.

Será la Dirección Técnica quien determine sobre las diferentes interpretaciones o valoraciones discrepantes que pudieren surgir sobre el cumplimiento del contrato y sus anejos, así como en el desarrollo de los trabajos. Consultas, incidencias, órdenes e instrucciones, se recogerán en memorandos firmados por la persona responsable de los trabajos y la Dirección.

Durante el tiempo de duración de los trabajos se mantendrá, de forma ordinaria, al menos, una reunión mensual entre el Director General del Área de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente y el responsable de la empresa adjudicataria, pudiéndose celebrar cuantas reuniones extraordinarias sea necesario.

COMITÉ DE DIRECCION DE LOS TRABAJOS

Es el órgano encargado de velar por la globalidad de los trabajos objeto del contrato y de la toma de decisiones al máximo nivel. Su composición será la siguiente:

En representación del Área de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente: el Director General o funcionario en quien delegue.

Asimismo, asistirá la persona responsable de la Oficina de la Memoria Histórica.

En representación del Área de Cementerio: el Gerente de Cementerios de Córdoba, S.A. M. (CECOSAM) o empleado en quien delegue.

Asimismo, podrán asistir otras personas del Área que se consideren necesarias.

En representación de la empresa contratista, la persona responsable de los trabajos, y las personas que formen el equipo de trabajo cuya presencia sea necesaria en función de los temas a tratar.

Se podrá requerir otras representaciones de diferentes Áreas municipales del Ayuntamiento (patrimonio, urbanismo, cultura, ...): la persona titular que ostente la Jefatura del Servicio o persona en quien delegue para el asesoramiento, consulta, seguimiento y control de asuntos especializados relacionados con el objeto del contrato.

El COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS se reunirá, con carácter ordinario, una vez al mes durante el período de duración del contrato y, con carácter extraordinario, cuantas veces sean necesarias.



De las reuniones celebradas se levantará acta en la que se hará constar las cuestiones tratadas y, en su caso, los acuerdos adoptados.

COORDINACION TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

Para garantizar la óptima gestión de los trabajos técnicos, se articulará espacios de coordinación permanente entre responsables técnicos de la Oficina de la Memoria Histórica y la Dirección Técnica de la empresa adjudicataria. En ese sentido, para se establecerán los siguientes espacios reguladores:

Semanalmente: La coordinación se realizará preferentemente a través de medios informáticos. Se emitirá breve informe semanal de gestión en el que se recoja los trabajos realizados (avances, incidencias, urgencias, desarrollo, ...).

Mensualmente: Se realizará reuniones técnicas presenciales para el seguimiento de los trabajos técnicos del servicio.

8. LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Córdoba, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la empresa contratista, autora material de los trabajos.

La empresa contratista renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, Fecha y firma electrónica,

**.EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE,
MIGUEL ÁNGEL CARACUEL JIMÉNEZ**

.

